

CONVOCATORIA DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL

Las empresas que dentro de su operación hayan implementado buenas prácticas de seguridad vial que beneficie la protección de la vida en las vidas podrá ser acreedora del **SELLO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL** siguiendo los siguientes pasos:

- 1. Registro como miembro de la Red:** Las empresas participantes deberán ser miembros de la Red Empresarial de Seguridad Vial.
 - Se podrá realizar la inscripción en la página web redempresarial.movilidadbogota.gov.co opción [Únete a la Red](#).
 - Se considera finalizado el proceso de inscripción una vez se diligencie el [formulario](#) (Disponible una vez se inicia sesión).
- 2. Buena práctica:** Se debe postular en la ficha disponible en <https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=buenas-practicas/que-son> y debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	META
Periodo de implementación de la buena práctica (t)	La buena práctica deberá ser implementada como mínimo por un periodo de 6 meses, de manera que sea posible identificar sus impactos en la siniestralidad de la organización.	Implementación de la buena práctica de mínimo 6 meses.
Impacto de la buena práctica (I)	$I = \frac{\# \text{ personal cubierto con la buena práctica}}{\# \text{ de personal expuesto}} * 100\%$	Beneficiar a más del 50% del personal expuesto.
Reducción de siniestros viales en conductores (RS)	$RS = \frac{(2)-(1)}{(2)} * 100\%$ <p>(1) Número de siniestros viales reportados en el periodo de implementación de la Buena Práctica (BP)</p> <p>(2) Número de siniestros viales reportados antes de la implementación de la buena práctica (BP)</p>	Reducción mínima del 5% de los siniestros en el periodo de implementación de la buena práctica.
Costo de la buena práctica (C)	Este indicador evidencia qué porcentaje del presupuesto asignado anualmente para seguridad vial es invertido en la ejecución de la buena práctica. $C = \frac{\text{Inversión en la buena práctica } (\$)}{\text{Inversión en seguridad vial anual}} * 100\%$	Inversión mínima del 5% del presupuesto.

3. **Visita de seguimiento:** La Secretaría Distrital de Movilidad desde el cierre de la convocatoria y en un lapso menor a 6 (seis) meses realizará visitas de seguimiento presenciales y/o virtuales para verificar la implementación de la buena práctica en la empresa, así como los programas o Planes Estratégicos de Seguridad Vial. Como resultado de la visita la Secretaría Distrital de Movilidad generará un informe basado en la normativa legal vigente con recomendaciones y aspectos a resaltar sobre la gestión de la empresa en términos de seguridad vial.

EVALUACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

Las empresas participantes se postularán al **SELLO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL** en sus tres (3) categorías (bronce, plata y oro). Esta buena práctica está sujeta a revisión por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y su evaluación se realiza de la siguiente manera:



- **Sello Bronce:** Una (1) buena práctica en cualquiera de los pilares de la Seguridad Vial.
- **Sello Plata:** Buenas prácticas en tres (3) pilares de la Seguridad Vial.
- **Sello Oro:** Buenas prácticas en los cinco (5) pilares de la Seguridad Vial o contar con certificación en Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial - ISO 39001 o participar del Plan padrino¹.

¹ El Plan Padrino es el acompañamiento que realiza una empresa miembro de la Red Empresarial de Seguridad Vial a otra empresa, cuyo resultado sea la implementación y publicación de una buena práctica de seguridad vial que favorezca la reducción de siniestros viales.